

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0325/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001099/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de mayo de 2023

AMANCIO TORRES JAQUEZ Y ELVIRA SANCHEZ NUÑEZ
PROPIETARIO
CALLE HIDALGO 217 "B" SUR
ZONA CENTRO C.P. 34000



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Marzo de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Mayo de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001997/20 de fecha 17 de Diciembre de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
AMANCIO TORRES JAQUEZ Y ELVIRA SANCHEZ NUÑEZ	FRACCIONES 5 Y 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA	1842	Santiago Papasquiaro	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

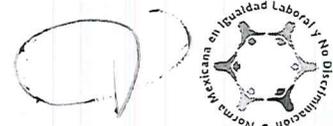
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0325/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001099/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de mayo de 2023

Nombre del predio: FRACCIONES 5 Y 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA

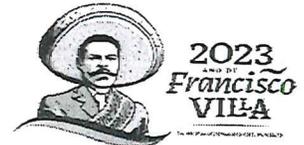
Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	398091.61	2761088.15
2	396452.52	2761098.6
3	396247.72	2761099.98
4	395479.68	2765054.44
5	398103.814	2765037.377
6	400185.336	2765023.935
7	400295.963	2761075.952

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIONES 5 Y 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	17/12/20	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	30/05/23	31/12/23	Pinus spp.	186.85	4944.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	30/05/23	31/12/23	Quercus spp.	186.85	394.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	58.35	1391.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	58.35	79.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	58.75	1378.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	58.75	118.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	50.3	1233.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	50.3	107.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	56.25	1695.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	56.25	97.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	58.75	1790.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	58.75	80.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	68.4	1733.9	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0325/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001099/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de mayo de 2023

9	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	68.4	99.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIONES 5 Y 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA	537.65	15145.8

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (e)l los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIONES 5 Y 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA	P-10-032-SIE-011/20

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0325/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001099/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de mayo de 2023

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228 FZ

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 10, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Deberá segregarse del aprovechamiento 96.85 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 64.40 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 15.40 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
11. El motivo de la modificación es debido a que en los años 2021 y 2022, por diversas causas no fue aprovechado el volumen total autorizado. En el 2021 la superficie no ejercida es de 60.05 ha y en 2022 fue de 73.08 ha. Por tal motivo se está solicitando ejercerlas en conjunto con la anualidad 2023.
12. En el año 2024 deberá realizar las siguientes acciones; establecimiento de cercado con 2.00 kilómetros de longitud; construcción de 2.00 kilómetros de brecha cortafuego, posteriormente cada año y durante el ciclo de corta deberá rehabilitarla con el fin de obtener los mejores beneficios contra el fuego; construcción de 2.00 unidades de presas de control de azolves.
13. En el año 2025 deberá realizar las siguientes acciones; establecimiento de cercado con 1.00 kilómetro de longitud; construcción de 1.00 kilómetros de brecha cortafuego, posteriormente cada año y durante el ciclo de corta deberá rehabilitarla con el fin de obtener los mejores beneficios contra el fuego; construcción de 2.00 unidades de presas de control de azolves.
14. En los años 2023 y 2024 deberá realizar enriquecimiento de 2.00 hectáreas por año con una densidad de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0325/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001099/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 30 de mayo de 2023

1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

- 15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote y Quercus sideroxylla.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Oficina de Representación de la PRÓFEPA en el Estado de Durango. Ciudad. Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
- Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiari, Dgo. Presente.
- Ing. Francisco Oscar Zarzosa Ruíz. Responsable Técnico. Ciudad, fox07fzr@hotmail.com
- Archivo.

JLCG/ROC/AGUCH/EVR



